

## **Procedimiento para la COEDICIÓN de libros por parte de la Sociedad Pública CANARIAS CULTURA EN RED S.A., en el ejercicio 2007.**

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, y de la Sociedad Pública Canarias Cultura en Red S.A. pretende continuar con la línea de actuación abierta, encaminada al fomento de la edición en Canarias, mediante el apoyo a la producción editorial.

Con el presente procedimiento se pretende estimular la industria editorial del archipiélago y lograr una mayor presencia de los libros editados en las islas en el panorama bibliográfico canario, estatal e internacional, considerando el libro como elemento esencial para el acceso de todos los ciudadanos a la educación, la información y la cultura.

Por tal motivo, se abre el presente procedimiento para la coedición de libros por parte de la Sociedad Pública Canarias Cultura en Red S.A., por un importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS dentro de la Encomienda de Gestión de Fomento de la Industria Editorial Canaria de conformidad con las siguientes bases:

### **Artículo 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

El objeto del presente procedimiento es establecer las normas que han de regir la selección de los proyectos editoriales presentados por personas físicas o jurídicas dedicadas a la actividad editorial, estableciendo el marco de relación contractual aplicable a la coedición por parte de Canarias Cultura en Red S.A. de aquellos proyectos que resulten seleccionados.

### **Artículo 2.- ÁMBITO DE LA COEDICION.-**

Serán objeto del presente procedimiento los libros en lengua castellana, que estén encuadrados en algunos de los siguientes géneros y materias:

- a) Textos encuadrados en los cuatro géneros literarios tradicionales (narrativa, ensayo, poesía y teatro).
- b) Textos generados en el entorno de la actividad cultural de Canarias.
- c) Literatura infantil, juvenil y cómic.

Las publicaciones que deseen participar en el presente procedimiento deberán contar con un plan de comercialización y promoción, y un servicio de distribución..

### **Artículo 3.- PARTICIPANTES.-**

1. Podrán participar en la convocatoria las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada y legalmente constituidas, dedicadas a la actividad editorial, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener su domicilio o sede social en las Islas Canarias.

Avda Canarias 8 Edificio Tucán  
35001 - Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928 277530  
FAX: 928 277690

C/ Villaalba Hervás 4, 8ª planta  
38002 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 474095  
FAX: 922 242419

b) Presentar proyectos de coedición de libros que desarrollen aspectos de la cultura canaria o promuevan la creación y difusión de la misma. También se podrán presentar proyectos, que aunque no contengan aspectos culturales canarios, representen valor promocional para el catálogo del editor, el cual deberá contener títulos o colecciones que desarrollan aspectos de la cultura canaria o promuevan la creación y difusión de la misma.

c) Estar al corriente en las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y de la seguridad social en el momento de la firma del contrato de coedición.

d) Estar constituida legalmente como empresa editorial o estar dado de alta como editor/a autónomo/a con fecha anterior a la publicación del presente procedimiento habiendo ejercido la actividad editorial al menos durante el año anterior a dicha publicación.

2. Quedan excluidos de la presente convocatoria los proyectos que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Los realizados por impresores que no sean editores legalmente constituidos.
- b) Los libros de textos para enseñanza, las obras en fascículos o separatas.
- c) Los editados por sus autores, excepto cuando éstos sean editores legalmente constituidos.
- d) Las publicaciones de distribución gratuita.
- e) Las reimpressiones.

#### **Artículo 4.- MODALIDADES OBJETO DE LA COEDICIÓN.-**

1. Los proyectos propuestos para la coedición podrán presentarse para ser publicados en soporte tradicional de papel o en soporte electrónico (CD-ROM o DVD- ROM).
2. Los títulos propuestos sólo podrán ser primeras ediciones.

#### **Artículo 5.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-**

Las solicitudes deberán presentarse para su registro en las oficinas de Canarias Cultura en Red, S.A., sitas en la Avenida de Canarias nº 8, C.P. 35.002, en Las Palmas de Gran Canaria, y en la Calle Villalba Hervás nº 4-, bajo, C.P. 38.002, en Santa Cruz de Tenerife. en días laborables, de lunes a viernes y en horario de 10:00 a 13:00 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

La presentación podrá realizarse mediante correo certificado dirigido a la sede de la respectiva provincia, debiendo enviarse por fax, al número 928.276042 de la sede de Las Palmas de Gran Canaria y al número 922.24.24.19 de la sede de Santa Cruz de Tenerife dentro del plazo estipulado, el correspondiente resguardo acreditativo del envío.

Las solicitudes de coedición deberán formalizarse en el modelo oficial elaborado por Canarias Cultura en Red S.A., que se adjunta a las presentes bases como **ANEXO I**, sin perjuicio de que dicho formulario, así como las bases del procedimiento, puedan retirarse

también en las oficinas de la sociedad (anteriormente citadas) o de la página web de Canarias Cultura en Red, S.A. (<http://www.culturadecanarias.com>).

#### **Artículo 6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto durante **30 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en la página web de Canarias Cultura en Red S.A. (<http://www.culturadecanarias.com>), no siendo admitida ninguna solicitud que se presente fuera de este plazo.

#### **Artículo 7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.-**

Una vez presentadas las solicitudes, la documentación adjunta y el correspondiente proyecto de coedición en el plazo y formas previstos en estas bases, serán evaluadas por la Comisión de Expertos designada al efecto por la Consejera Delegada de Canarias Cultura en Red S.A., con arreglo a los criterios de valoración previstos en el presente artículo. La comisión de expertos estará integrada por un número máximo de diez miembros.

Las obras presentadas serán valoradas por la comisión de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- INTERÉS CULTURAL.- La obra, de cualquier temática y género admitido en estas bases, reunirá las características necesarias para situarse creativamente en el panorama actual de la cultura canaria y de la cultura universal contemporánea, bien desde el diálogo crítico con las tradiciones y el acervo cultural o bien aportando nuevos elementos y enfoques.

2.- NUEVOS VALORES.- Se prestará especial atención a las obras escritas por autores y autoras noveles.

3.- SOLVENCIA EMPRESARIAL.- Se valorará especialmente la trayectoria de la empresa editorial o editor/a.

4.- VIABILIDAD COMERCIAL.- Se valorará el plan de comercialización, promoción y distribución de las obras presentadas.

#### **Artículo 8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-**

La Comisión de Expertos designada elaborará una lista de proyectos seleccionados, que propondrá a la Consejera Delegada de Canarias Cultura de Red, S.A., así como una lista de reserva.

A las personas físicas o jurídicas cuyos proyectos de coedición resulten seleccionados, se les requerirá la siguiente **documentación adicional**:

1) En el caso de personas físicas, deberá acompañarse una copia auténtica o compulsada del D.N.I., junto con el documento que acredite haber solicitado el alta como trabajador autónomo o modificación de terceros debidamente cumplimentado.

En el caso de personas jurídicas, se presentará una copia auténtica o compulsada de la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita (y sus modificaciones) y del C.I.F. En el caso de las asociaciones culturales, se presentará copia auténtica o compulsada del C.I.F., así como de los estatutos debidamente inscritos.

A los efectos de acreditar la representación deberá presentarse el N.I.F. del representante, junto con el documento que justifique que la persona que firma la solicitud ostenta, en ese momento, el cargo que con arreglo a los Estatutos Sociales de la sociedad o institución le confiera la representación de la misma a tales efectos. Si el solicitante actuase como mandatario de la persona física o jurídica, deberá justificar la representación por medio de poder notarial, presentando el documento original o copia compulsada del mismo.

2) Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del adjudicatario otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración del art. 20 del TRLCAP.

3) Documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo del mismo si procede.

4) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

5) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

6) Certificación administrativa que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social.

7) Contrato de edición suscrito entre el autor/a de la obra y la persona física o jurídica que presente el proyecto editorial.

Toda la documentación habrá de ser original, o bien de copias que tengan carácter de auténticas o que estén compulsadas, conforme a la legislación vigente de la materia.

Caso de que no se presente la documentación adicional en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción por el interesado de la notificación del requerimiento de la misma, se entenderá que el interesado renuncia a la solicitud, pasando a llamarse a la lista de reserva por el orden propuesto por la Comisión.

Una vez comprobada la documentación adicional exigida a los titulares de los proyectos seleccionados, será elevada a la Consejera Delegada de Canarias Cultura en Red S.A., quien dictará la correspondiente Resolución resolviendo el procedimiento.

La Resolución del procedimiento será notificada a los titulares de los proyectos seleccionados individualmente, haciendo constar los fines, forma de abono e importe concedido a los mismos.



Se adjunta a las presentes bases como Anexo III un modelo de factura.

#### **Artículo 12.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN PÚBLICA.-**

Los proyectos coeditados deberán llevar impreso en su interior y exterior los logotipos que serán suministrados por Canarias Cultura en Red S.A.

Los proyectos seleccionados deberán publicarse en el plazo máximo de un año desde la firma del contrato de coedición.

La presentación pública de los proyectos patrocinados será comunicada con la antelación, de al menos un mes, a los responsables de Canarias Cultura en Red S.A. para su conocimiento.

#### **Artículo 13.- ENTREGA DE MATERIAL Y JUSTIFICACIÓN.-**

El coeditor seleccionado se compromete, una vez editado el proyecto, a entregar **100 ejemplares de la obra**, que serán destinados a los fondos bibliográficos de las Bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias. Los ejemplares se entregarán en cualquiera de las oficinas de Canarias Cultura en Red S.A. acompañados del correspondiente albarán de entrega. Bajo ningún concepto podrán entregarse ejemplares en otras oficinas distintas de las indicadas en la presente convocatoria.

#### **Artículo 14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-**

La participación en el presente procedimiento supone la íntegra aceptación de las presentes bases.

En Santa Cruz de Tenerife, a        de        de 2007.

Dulce Xerach Pérez López  
Consejera Delegada de  
Canarias Cultura en Red S.A.